

SEMANARIO PATRIOTICO AMERICANO
DEL DOMINGO 27 DE DICIEMBRE DE 1812

Concluye el papel comenzado en el núm. 22.

Aunque estas bulas no estuvieran tan claras ni tan amplias en las facultades que expresan, bastarian la urgentísima necesidad en que nos hallamos y la interpretación que en semejantes casos debemos hacer de la voluntad del papa, quien si estoviese instruido de nuestra situación promoveria de todos modos nuestra felicidad espiritual no escaseando estas facultades en tiempo en que las necesitamos.

O la epiqueya es una voz vana sin significado, ó si alguna vez hemos de usar de ella es en la ocasion presente que contamos por enemigos á los gachupines de todas clases que no tienen embarazo en postergar las obligaciones de su ministerio al amor propio de que se dexan arrebatár dictando providencias directamente perjudiciales á los fieles y fomentando con su aprobacion y aquiescencia los irreligiosos atentados de nuestros perseguidores. Se ha sufrido y aún aprobado que el clero americano se ha despojado de su inmunidad y fueros de que está dotado por derecho natural y divino. Se ha visto y se vé con indiferencia que los sacerdotes gachupines violen el sigilo sacramental con tal de que por este medio se descubran los insurgentes; se vé con desprecio y aún con alegría, derramar la sangre de los americanos por los sacerdotes, y que estos celebren misa y administren los sacramentos, usando de la alternativa de matar y absolver. Se fomenta el odio hácia los sacerdotes americanos y se aprueban las arbitrariedades sacrilegas de arrancar á los parrocos del seno de sus feligresias, de cerrar los templos, de saquear los vasos sagrados, de incendiar los altares, de privar á los fieles de todo socorro espiritual, y de trastornar todo el órden que por derecho divino y de una constante disciplina debe ser inalterable. Si los prelados no hablan, si enmudecen los pastores de los rebaños, y si por una cobardía vergonzosa ó una criminal adhesión á la injusticia no se atreven á pedir con resolucion que la insurreccion se parimente y que se sisteme, la guerra, esta no

solo será en lo de adelante la mas sangrienta, cruel y rancorosa que hayan visto los siglos, (sino que será una guerra verdaderamente de religion. ¿Como han de reconocer los pueblos la jurisdiccion eclesiastica de los prelados, quando usan de ella para perjudicarlos, y en vez de manifestar unos padres amorosos que debiendo consolar á sus hijos y enjugar sus lágrimas en medio de las indecibles dificultades que padecen, se les presentan como unos verdagos crueles que los conducen como por la mano hasta el suplicio para quitarles la vida? ¿Como los han de mirar con aquella confianza respetuosa que exige la dignidad de su ministerio quando arman gente para quitarles la vida, aprueban providencias sanguinarias para su exterminio, aplauden la prostitucion del misterio de la palabra y la privacion de los sacramentos? ¿Habrá quien se atreva á negar á los fieles el derecho que tienen de reclamar el ejercicio público de su culto religioso, y de proporcionarse con sus arbitrios el pasto espiritual que les ha usurpado la mas injusta é inaudible opresion? Considerandose constituidos en una situacion muy semejante á la de los fieles de la primitiva Iglesia (no deberán convertir sus mira, hácia aquellos sacerdotes que pueden aliviar sus penas? Los eclesiasticos que por estímulos de conciencia y de honor se ven precisados á seguir el partido de la nacion, ¿no deberán vivir segun las reglas de su estado? Y para impedir extravios y relajaciones escandalosas y perjudiciales á la causa que defendemos, no debió el gobierno americano tratar de organizar el clero que milita baxo sus banderas nombrando un gefe que cuidase de la pureza de la religion, de la observancia de la disciplina y del arreglo de costumbres entre los fieles abandonados por sus pastores al error y á la inmoralidad? La conducta de los obispos y párrocos que han desamparado sus rebaños en tiempo en que mas necesitabamos de ellos (podrá jamás honrarse de alguna manera? Y qualera el bien en que debian dar la vida por sus ovejas? Aunque no se hubiese sabido, como se supo claramente desde los primeros momentos de la revolucion, que esta solo tenia por objeto constituir la nacion en el goce de sus derechos usurpados en el trastroño del trono, por los que arbitrariamente se arrogaban la suprema potestad; y aún quando hubiese habido temores bien fundados de que estos movimientos amenazaban á la religion, ¿podian los prelados indemnizar su fuga á los ojos

de Dios y de los hombres). En que ocasión podía verificarse en América lo prevenido por el evangelio en aquellas palabras: el buen pastor dá la vida por sus ovejas; pero el mercenario y el que no es verdaderamente pastor huye luego que vé venir al lobo, *bonus pastor animam suam dat pro ovibus suis; mercenarius autem el qui non est pastor cedit lupum venientem et fugit?* Los pueblos no deben tener justo motivo de resentimiento al hacer recuerdo de que los sacerdotes pachupines de primera jerarquía han estado muy presentes en medio de su rebaño en tiempo de prosperidad, y quando libres de riesgos solo recibían las adoraciones de los fieles, y el fruto del sudor de su rostro que compone preciosísimas rentas; pero quando han oido un rumor popular han huido à correr vergonzosamente olvidados de sus mas sagrados deberes, y mandado á los demás eclesiásticos que hagan otro tanto, entregando á la desolacion el sagrado depósito encomendado á su cuidado?... No queremos llevar hasta el cabo este discurso que presenta un quadro tan melancólico para la religion; pero quando los fieles han comenzado á mirar en muchos de sus obispos y curas unos enemigos que atentan contra su vida temporal, y les privan absolutamente de la espiritual, es indispensable que vuelvan sus ojos hácia aquellos eclesiásticos que enjugar sus lagrimas y merecen su confianza; y en este doloroso caso en que *los párrosos piden pan y no hay quien se los dé*, será reprobable la conducta del que estiende su mano para ministrarlles el sustento? Habrá algun teólogo cristiano que opine con el cabildo de México, que el vicario general de los exércitos americanos es una autoridad intrusa estando apoyada en el consentimiento de los fieles que se hallan perjudicados por sus obispos, en la necesidad de sostener los derechos de la religion, de la iglesia y de la disciplina, en la epiqueya mas exacta y rigurosa, en el nombramiento de la suprema junta conservadora de los privilegios y prerogativas del soberano en las bulas pontificias, especialmente la de Clemente décimo, *quoniam in exercitibus*, dada en Roma á 4 de febrero de 1736? Para inteligencia de todos queremos trasladar en substancia las facultades que expresa dicha bula concedidas al vicario general, y son las siguientes.

1. Administrar todos los sacramentos en todas partes, aña aquellos cuya administracion es propia y peculiar de los párrosos, á excepcion solamente de la confirmacion y el ór-

de: ejercer todas las funciones parroquiales.

2. Absolver de la heregia, apostasia y cisma; &c.

3. Absolver de todos los pecados reservados á la silla apostólica, aún de los comprendidos en la bula de la cena,

4. Leer libros prohibidos, &c.

5. Celebrar misa una hora antes de la aurora y otra despues de medio dia: usar de altar portatil, &c.

6. Conceder indulgencia plenaria en el artículo de la muerte, en los dias de Natividad, Pasqua, Resurreccion y Asuncion.

7. Conceder diez años de perdon á los que oyeren sus predicaciones los domingos y dias de fiesta.

8. Celebrar misa de *requiem* todos los lunes de las semanas, no impedidos con oficios de nueve lecciones, &c.

9. Portar el viático sin luces para los enfermos, quando amenaza riesgo de irreverencia por parte de infieles.

10. Disfrazarse en habito secular [aunque sean religiosos] en caso del mismo riesgo, ó de perder la vida.

11. Bendecir vasos sagrados, hornamientos y todos utensilios, exceptuando solamente aquellos en que interviene uncion.

12. Reconciliar las iglesias y capillas violadas.

13. Ejercer toda facultad y jurisdiccion *eclesiástica* por sí ó por otros sacerdotes dignos, aunque sean religiosos de la órden de S. Francisco, en términos que siendo seculares la tengan sobre sus subditos como si fuesen obispos, y si regulares como si fueran ministros provinciales.

14. Conocer en todas las causas *eclesiásticas*, civiles y criminales: imponer censuras y valerse del brazo secular en casos necesarios.

15. Conceder privilegio de comer carne, huevos y laticinios todos los dias del año, á excepcion de la semana Santa.

16. Conmutar, relaxar y absolver lo mismo que los obispos, de las irregularidades y demás censuras *eclesiásticas* &c. y dispensar todas ó alguna de las proclamas que deben preceder al matrimonio.

17. En las fortalezas ó lugares en donde el ejército esté quieto que haya los sacerdotes pertenecientes á él pueden ejercer libremente sus órdenes, y administrar los sacramentos presentando sus credenciales al párroco, quien no podrá impedirles el uso de sus facultades.

18. Para la celebracion de los matrimonios, siendo militar uno de los contrayentes y el otro no, se convendrá el vicario y el cura del territorio, &c.

Es indigno de la magestad, decoro y circunspeccion de los tribunales eclesiásticos, valerse de ardidés para alucinar al pueblo que tiene sobrados motivos de desconfiar de su veracidad y zelo quando interpone su autoridad en materias de insurreccion. El edicto del cabildo dice: *que por documentos que originales paran en su secretaria constan todos los hechos que se me imputan*. Repito que el cabildo se equivoca, y su promotor fiscal le ha hecho proferir una columna muy grosera. No se exhibirá un solo documento, especialmente sobre matrimonios y dispensa de impedimentos. Dice tambien *que dá facultad á los ministros para que absuelvan á los fieles de la excomunion que hayan incurrido por la presente insurreccion*. Todo fiel cristiano suelta la carejada de risa quando oye decir que se ponen excomuniones por la presente insurreccion.

La inconsequencia de declarar censuras por aprisionar clérigos, &c. al mismo tiempo que los gachupines seculares maltratan á los sacerdotes aharrandolos en cuerda públicamente, poniendoles grillos y esposas, hiriendolos y matandolos con aprobacion de estos atentados por parte del cabildo que no tiene facultad alguna para dispensar en ellos, y ha hecho criminal con su tolerancia y desentendimiento demasiado monstruosa. Los demás defectos son muy obvios á qualquiera que lea una vez el citado edicto.

EL PATRICIO ANTI-REYGADAS.

Ni Montaña escribiendo sus ensayos; ni descartes construyendo nuevos mundos; ni Brunet fabricando una tierra antes del diluvio; ni Newton descubriendo las leyes de la naturaleza, merecieron mayor placer interior que percibe un verdadero patriota quando reúne todas las fuerzas de su entendimiento, y dirige todas sus ideas y acciones al bien de su país.

Historia de la administracion del Lord North
en la de la revolucion de los Estados Unidos
de América, pág. 293.

Moradores de las afortunadas margenes del Delawa-

re, vosotros avalorareis única y dignamente nuestras quejas, y recogeréis nuestros suspiros puesto que luchasteis por espacio de siete años con la tiranía, y que aún destilan sangre las heridas que recibisteis por conseguir una libertad que yo os embidio.... A solo vosotros será dado sentenciar con justicia en la gran diferencia que nos agita y causa nuestra, espantosa desolacion. La libertad errante y fugitiva de la Europa ha fixado su trono en medio de vosotros: dichosos pues, por que os podeis llamar hombres en ese ángulo del mundo de Colon, quando los de la Europa son esclavos.

Quando mi corazon fluctuaba en un mar de amargura viendo el continente americano empapado en la sangre de mas de cien mil victimas inmoladas por el alfange del mas feróz visir que el cielo pudo dispararnos en su cólera, llegó á mis manos un folleto intitulado: *Discurso contra el fatalismo y la impostura de los rebeldes de N. E., dedicado á todos los hombres de bien; por D. Fermín Rygadas: impreso en México en la oficina de Arizpe, año de 1811.*

Entre los innumerables insultos que los americanos han sufrido en los dias de su revolucion, no hay uno que pueda compararse con el que les irroga este papel escrito con tono magistral y decisivo, y especialmente recomendado en su censura por el bien conocido americano de la Puebla de los Angeles Dr. D. Josef Mariano Beristain, canónigo de México. Su autor *Rygadas*, originario de las montañas en los reynos de Castilla, siempre pobre [aunque con exécutoria de nobleza] siempre abandonado de la fortuna por su orgullo, y siempre errante, tomó la aventurilla carrera de las minas, fixandose en el real de Temascaltepeque, de donde se emigró, huyendo de los insurgentes [usaremos de esta voz por ser propia de su lenguaje] en la qual ha pretendido persuadir, aún mas á sus acreedores que al público, que lo han destruido; siendo así que á ellos debe la conservacion de una vida que ahora gasta en denigrarlós y zaherirlos.

Para sacar todo el fruto posible de estos lamentos, me nos con sus paisanos que con el gobierno, se ha valido del mismo censor Beristain para que le recomiende y represente al virey sus desdichas, y haga que remunere *sus largos servicios*, que ignoramos sean otros que aborrecer de muerte á los americanos, y despedazar á guisa de vívora el

pais que lo ha alimentado y tolerado. El censor, que poco necesita para executar quanto pueda contribuir á hacer resonar su nombre, no tuvo dificultad de pasar de censor literario á *informante de méritos*, aunque en su calificacion quedase hollado el honor de la América su patria. He aquí dos *éntes* miserables que se presentan sin embozo á ser el blanco de la cólera de una nacion honrada, á quien provocan descaradamente..... Miserables! este epíteto os dará continuamente pues mereceis mas bien nuestra compasion que nuestra ira; y de buena gana os condenariamos al desprecio, si por desgracia, ese folleto no se hubiera hecho recomendable para con no pocos criollos débiles ó perversos, y si por medio de la imprenta no se propagasen hasta las extremidades mas remotas del globo.

Con este auxilio y con la desafortada proteccion que decididamente os dispensa la tirania, nos habeis llevado hasta ahora una ventaja incomparable: vosotros habeis hecho con los americanos, lo que un médico cruel que dando á un enfermo un fuerte emético, le cosiese al mismo tiempo la boca para que no lo arrojase. ¡Conducta cruel, vive Dios! mas esperamos que el eterno romperá algun dia nuestras cadenas, y quitara de nuestras bocas los candados que las cierran para que comparezcamos ante el tribunal inexorable de la razon, donde pueda pronunciarse un fallo seguro que nos ponga á cubierto de vuestras imposturas.

Yo quisiera seguir un método exácto en el exámen, y análisis de estos groseros insultos; pero esto es querer introducir el órden en la confusion misma, obra de solo Dios: el folleto no tiene órden alguno; sin embargo presentaremos sus argumentos y respuestas, baxo un punto de claridad perceptible á todos los americanos, y puesto que como primer objeto de este quaderno notamos una impugnacion particular de la proclama del Sr. D. Josef Miguel Uda go y Costilla, cura del pueblo de Dolores y autor principal de la revolucion, cuidaremos de colocarla en un solo contexto para que sea mas perceptible su impugnacion y la fuerza de ella.

Reygadas ha cometido en esto el pecado que censura una maxima de equidad que califica de incivil cosa, *interpretar una ley ó responder sobre ella sin añadir mas que á una sola palabra, desentendiendose de todo su literal contexto*; mas como exigimos la observancia de un precepto de equi-

dad de quien ha faltado á las leyes de la caridad evangélica que afecta guardar? ¿de quien ha llamado en este mismo papel *indigno cura* á un ministro del santuario? ¡Ah! ¿Qué hombre honrado no siente conmoverse sus entrañas al tiempo de usar de este lenguaje aún para improperar privadamente á un delinquente? La proclama que analizo Reygadas dice „Americanos oprimidos: llegó ya el suspirado día de salir del cautiverio y romper las duras cadenas con que os hacian gemir los gachupines, por aquel odio con que nos aborrecen; han determinado inhumanamente degollar á los criollos, entregar este florido reyno á los franceses, é introducir en él las heregias. La patria nos llama á su defensa: los derechos inviolables de Fernando VII nos piden de justicia que le conservemos estos preciosos dominios, y la religion santa que profesamos nos pide á gritos que sacrificemos la vida antes que ver manchada su pureza. Hemos averiguado estas verdades: hemos hallado é interceptado la correspondencia de los gachupines con Bonaparte. Guerra eterna pues, contra los gachupines; y para pública manifestacion de que defendemos una causa tan santa, escogemos por patrona á Maria Santisima de Guadalupe: viva la América, viva Fernando VII, y mueran los gachupines. Para impugnar este texto comienza Reygadas asentando verdades que jamás le negará el Sr. Hidalgo: por exemplo; los que aspiran á elevarse sobre los demás hombres por el camino de la maldad en todas las formas de que es susceptible el error; afligen á la Iglesia, desacreditan el sacerdocio, apagan la antorcha divina, introducen la anarquía que es el gran mal de todos los males; sentencias de verdad eterna son estas, y las mismas que yo tomaria para descubrir la conducta criminal que puntualmente observan los paisanos mandarinés y protectores de Reygadas, y que nos han precipitado en una revolucion espantosa.

Se continuará.

EN LA IMPRENTA DE LA NACION.